

**66**

**Otrora Agrupación Política Nacional  
México Nuestra Causa**

#### **4.66 Otrora Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa**

La Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012 por el periodo del 1 de enero al 21 de marzo.

#### **Cancelación del Registro**

En sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 21 de marzo de 2012, fue aprobada la Resolución del Consejo General número CG161/2012, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa**, en virtud de que la agrupación política se ubicó en las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, a partir del día siguiente en que quedó firme la Resolución CG161/2012, la agrupación política perdió todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **4.66.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el 10 de mayo de 2013, notificó mediante oficio número UF-DA/03614/13 del 22 de abril de 2013, dirigido a la C. Ana Bertha Colín Cartamín, Presidenta de la Otrora Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa**, mediante el cual se hizo un atento recordatorio del plazo para que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN".

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la agrupación política no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2012, ni la respectiva documentación comprobatoria por el periodo del 1 de enero al 21 de marzo de 2012.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/03614/13 (**Anexo 1**) del 22 de abril de 2013, notificado el 10 de mayo de 2013, nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual de la agrupación correspondiente al ejercicio 2012.

#### **4.66.2 Ingresos**

Toda vez que la agrupación política no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2012, ni documentación soporte alguna, por el periodo del 1 de enero al 21 de marzo de 2012, no fue posible realizar la revisión.

#### **4.66.3 Egresos**

Toda vez que la agrupación política no presentó Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2012 ni documentación soporte alguna por el periodo del 1 de enero al 21 de marzo de 2012, no fue posible realizar la revisión.

## Conclusiones Finales

1. La Otrora Agrupación Política Nacional **México Nuestra Causa** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2012, ni documentación soporte correspondiente por el periodo del 1 de enero al 21 de marzo de 2012.
2. No se identificaron Activos y Pasivos en la Agrupación, en virtud de que no presentó el Informe Anual y ni documentación soporte alguna.
3. En sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 21 de marzo de 2012, fue aprobada la Resolución del Consejo General número CG161/2012, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional México Nuestra Causa, en virtud de que no realizó actividad alguna durante el año de calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/046/2011.

**ANEXO 1**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/03614/13

**Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 y documentación comprobatoria.**

México, D.F., a 22 de abril de 2013

**LIC. ANA BERTHA COLÍN CARTAMÍN  
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MÉXICO NUESTRA CAUSA  
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l), y 83 numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización es los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante la Unidad de Fiscalización), es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En este sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 338 del Reglamento de Fiscalización, me permito recordarle que el próximo diecisiete de mayo de dos mil trece, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tal como se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de enero del año en curso.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 312 del Reglamento de Fiscalización, la Agrupación Política Nacional que preside deberá presentar junto con su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, lo siguiente:

- a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;
- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;

*Recibi Oficio Original .  
10 de mayo de 2013.*

*[Firma]* Ana Bertha Colín



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/03614/13

**Asunto: Recordatorio de presentación del  
Informe Anual correspondiente al ejercicio  
2012 y documentación comprobatoria.**

- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;*
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;*
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;*
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;*
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;*
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;*
- k) El inventario físico del activo fijo;*
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y*
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.*

Asimismo, con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de mérito, se hace de su conocimiento que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos, ni realizado gastos por cualquier concepto, podrán:

- a) Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;
- b) Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y

EFY/DRON

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF-DA/03614/13**

**Asunto: Recordatorio de presentación del  
Informe Anual correspondiente al ejercicio  
2012 y documentación comprobatoria.**

c) El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a); 342, numeral 1; y 344 del Reglamento de Fiscalización, se hacen las siguientes precisiones:

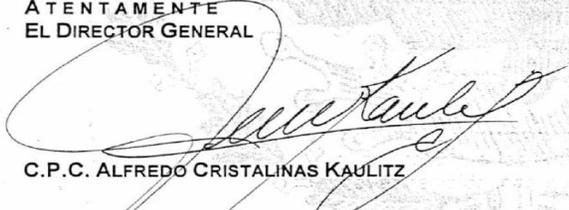
La persona que entregue el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012 y sus anexos, deberá contar con la acreditación otorgada por la propia Agrupación Política Nacional para la firma del acta, aunado a ello se le solicita que el citado Informe, señale su domicilio actual y Registro Federal de Contribuyentes.

Por otra parte, le informo que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, al C.P. Alberto Sánchez Lara.

Finalmente, hago de su conocimiento que, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, colonia Exhacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en México, D.F.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN